

C I R C U L A R No. VSAATLC 15-106

FECHA: JUNIO 26 DE 2015

DE: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BARRANQUILLA

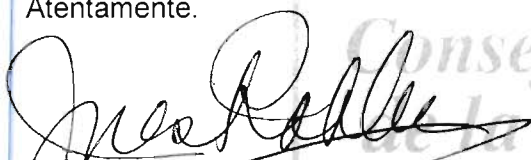
PARA: JUECES CIVILES, LABORALES, FAMILIA Y PROMISCUOS MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL.

ASUNTO: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL SEGUIDA POR WILSON ALBERTO RUANO PAZ

De conformidad a lo dispuesto en Sala Ordinaria No. 21 de Junio 24 de 2015, se remite Oficio J3CCS-.1014 de Junio 3 de 2015, suscrito por Alicia Ortiz Muñoz, en su condición de secretaria del Juzgado 3° Civil Circuito de Pasto, en el cual comunica la admisión de la apertura de reorganización empresarial propuesta por WILSON ALBERTO RUANO PAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.990.960 de Pasto, radicado bajo el número **2015-00072**.

Cualquier información deberá ser remitida al Juzgado 3° Civil Circuito de Pasto, ubicado en el Palacio de Justicia de esa ciudad, Oficina 405, teléfono 7290517, y no a través de esta Sala.

Atentamente.



INÉS ADELINA ROBLES
Vicepresidenta.

JMFC
Sala N° 21

Epater
20198

CONSEJO SECCIONAL

5010

45 JUN 18 AM 10:37

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia, oficina 405, teléfono 7290517, Pasto

Pasto, Junio 3 de 2015

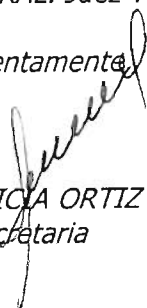
J3CCS-. 1014

Señores:
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
Carrera 53 No. 72-57
Barranquilla (Atlántico)

Para su conocimiento y demás fines legales me permito transcribir a Usted, lo pertinente de la providencia dictada en el proceso de INSOLVENCIA EMPRESARIAL No. 2015-0072 propuesto por WILSON ALBERTO RUANO PAZ con C. de C. No. 12.990.960 de Pasto.

"JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO..... Pasto, veintiuno (21) de Mayo de dos mil quince (2015)... Se decreta el inicio del proceso de Insolvencia o de reorganización económica del Deudor **WILSON ALBERTO RUANO PAZ**, persona natural, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.990.960, de profesión comerciante registrado en la Cámara de Comercio de Pasto bajo la matrícula mercantil No. 46647-1 de 24-V-2005 y con NIT. 12.990.960-6, propietario del establecimiento de comercio "AVÍCOLA SEÑOR POLLO".....Ordenar al Deudor-Promotor que, a través de los medios que estime idóneos en cada caso, efectivamente informe a todos los **jueces y funcionarios** que tramiten procesos de ejecución y restitución de tenencia, la fecha de inicio del proceso de reorganización, transcribiendo el AVISO al que se refiere el numeral 7º precedente, expedido por este Juzgado, ello para los efectos de los Arts. 20 y 70 de la Ley 1116, de lo cual acreditará el cumplimiento a este despacho judicial. La comunicación se puede hacer a través de oficio circular por intermedio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de cada distrito judicial del país.COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (FDO) RODRIGO NELSON ESTUPIÑAN CORAL. Juez".

Atentamente,


ALICIA ORTIZ MUÑOZ
Secretaria